



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

102

DE

(**14 MAR 2017**)

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA UNOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General " y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mantiene un proceso constante de manejo de bienes, el cual permite detectar el estado en el cual se encuentra cada uno de los bienes en servicio de las diferentes dependencias.

Que existen elementos devolutivos automotores dentro del inventario de Bines Muebles de la Entidad, los cuales se encuentran obsoletos e inservibles, como consecuencia del deterioro propio del tiempo de uso (22) y 30 años respectivamente, los cuales no satisfacen las necesidades para el cumplimiento misional de la ETITC.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", con fecha 09 de Febrero de 2017, los funcionarios responsables del manejo y cuidado de estos bienes , presentaron mediante escrito el diagnóstico del estado actual de estos vehículos , igualmente soportado por un informe pericial fechado el 9 de febrero de 2017 del ingeniero Mauricio Alejandro Rodríguez Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.368.404 de Bogotá ,donde ratifica el estado de estos vehículos. " Estos documentos se incorporan a la presente resolución.

Que el Profesional del Área de Bienes Muebles de la Escuela, realizó el trámite correspondiente para el proceso de dar de baja los vehículos enunciados, los cuales se encuentran en estado inservible, no son funcionales, no ameritan su reparación. Por ende, se solicitó formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dichos bienes, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado originado por su uso, no prestan ningún servicio a la Entidad, razón por la cual su repotenciación resulta en extremo onerosa y la relación de costo beneficio sería negativa para la Institución.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 01 del día 10 de Febrero de 2017, el comité, revisó el concepto técnico del bien inservible u obsoleto emitidos por los peritos evaluadores: funcionarios Jorge Riveros Muñoz y Orlando Araque, así mismo el concepto técnico del Ing. Mauricio Alejandro Rodríguez Jurado, recomendándose la baja de estos vehículos.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles, que se relacionan en el inventario del Almacén.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar dar de baja los bienes relacionados, por considerarlos inservibles y obsoletos para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de movilidad de la institución cumpliendo con el objeto para el cual fueron adquiridos.

ITEM	PLACA INVENTARIO	CUENTA	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR/DEPRECIADO	ESTADO
1	26848	83151005	AUTOMOVIL MARCA RENAULT 9 COLOR AZUL ZAFIRO MODELO 1985 PLACAS OIL 087	11.380.000	INSERVIBLE Y/O OBSOLETO
2	26852	83151005	CAMION DE ESTACAS MARCA CHEVROLET COLOR ROJO MODELO 1986 DE PLACAS OAH 695	3.158.273	INSERVIBLE Y/O OBSOLETO
			Total	14.538.273	

Artículo 2º.- Autorizar al Profesional de Bienes Muebles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para realizar la baja en el sistema DELPHIN, de los elementos que integran la cuenta contable, así:

ITEM	CUENTA	DESCRIPCION	VLR_AJUSTADO	VLR_DEPRECIADO	SALDO
3	83151005	DEUDORAS – EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 14.538.273	\$ 14.538.273	-0-

Artículo 3º.- Autorizar al Profesional del área contable de la ETITC, para realizar los registros contables soportados por la información reportada por el área de Bienes Muebles, de conformidad con lo establecido por la contaduría General de la Nación y el concepto técnico de inservible ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable en fecha 10 de Febrero de 2017.

Artículo 4º.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Profesional del área de Bienes Muebles, de la ETITC, los tramites respectivos para enajenación de estos bienes , previo el lleno de las formalidades fiscales y administrativas vigentes para tal fin.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y a las áreas de Bienes Muebles, Contabilidad y el acto administrativo motivado, el cual contiene el inventario de los bienes para su destinación final.

Artículo 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 7º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 MAR 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Ricardo Naranjo Riveros. Profesional Bienes Muebles.
Revisó: Dra. Diana Guerrero.- Asesora Jurídica
Revisó: Dr. Edgar Mauricio López - Secretario General.
Vo.Bo. Dra. Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera.